

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA OEA EN HONDURAS TRAS EL GOLPE DE ESTADO AÑO. 2009.

MELISSA M. OSPINO ARTETA

Universidad de San Buenaventura

Facultad de derecho

e-mail: melisaospinoarteta@hotmail.com

RESUMEN: En noviembre del 2016, la Universidad de San Buenaventura Cartagena representada por un grupo de estudiantes, realizó la ruta académica hacia los EEUU donde se encuentra la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos con el fin de conocer el funcionamiento de su estructura y la importancia de la influencia de estos organismos en la región, además ampliar y profundizar los conocimientos adquiridos desde la academia de manera que se puedan hacer aportes en materia de derechos internacional.

Dado lo anterior, se generó la motivación personal de la autora por conocer y analizar los procesos en la aplicación de la carta democrática como un instrumento que salvaguarda la democracia en los países de la organización americana, es por ello que se tomó como referencia el país de Honduras, específicamente el caso del golpe de estado en junio del año 2009, ya que este tiene unos orígenes y causas diferentes de la ruptura constitucional en comparación con otros países además de ser el más reciente caso de la región.

Por tanto, este trabajo presenta temas relacionados a las causas, consecuencias y eficiencia de las medidas adoptadas por la OEA, para lograr el restablecimiento del sistema democrático en Honduras; todo esto con el fin de construir un análisis exhaustivo sobre las medidas que implementó dicho organismo para el caso referenciado.

PALABRAS CLAVE: Carta democrática interamericana, Democracia, Golpe de estado, organización de los estados americanos.

ABSTRACT: In November 2016, the University of San Buenaventura Cartagena, represented by a group of students, made the academic route to the United States where the United Nations Organization and the Organization of American States are located in order to know the functioning of their structure and the importance of the influence of these organizations in the region, in addition to broadening and deepening the knowledge acquired from the academy so that contributions on international rights can be made.

Given the above, the personal motivation of the author was generated by knowing and analyzing the processes in the application of the democratic charter as an instrument that safeguards democracy in the countries of the American organization, that is why the country was taken as reference of Honduras, specifically the case of the coup d'état in June 2009, since it has different origins and causes of the constitutional rupture compared to other countries, besides being the most recent case of the region.

Therefore, this paper presents issues related to the causes, consequences and efficiency of the measures adopted by the OEA, to achieve the restoration of the democratic system in Honduras; all this in order to build an exhaustive analysis on the measures implemented by said organization for the referenced case.

KEYWORDS: Inter-American Democratic Charter, Democracy, Coup, Organization of American States.

1. INTRODUCCIÓN

En octubre de 1989 en Washington D,C, inicia la primera edición de la conferencia Internacional Americana finalizada en Abril de 1890, de la cual resulta la Organización de los Estados Americanos(OEA) convirtiéndose así en el más antiguo organismo regional, de este largo proceso surgen varios objetivos, el principal era lograr mantener un estado de paz y de justicia, en sus Estados miembros, todos estos objetivos se compilan en unos compromisos que se establecen en una Carta, y la llaman “Carta Democrática” que en su primer artículo estipula que *"un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia"*. En el año 2001 un 11 de septiembre, los Estados miembros de la OEA en una Asamblea General Extraordinaria, aclaman el documento conocido como Carta Democrática Interamericana, celebrada en la capital de Perú, Lima. Por lo tanto, el interés en este artículo es analizar el caso que se desarrolló en Honduras, un 28 de junio de 2009, un golpe de Estado donde es derrocado José Manuel Zelaya Rosales, presidente electo democráticamente en el país centro americano, dicho evento generó la activación de los mecanismos internacionales en el cual la OEA intervino y aplicó la Carta Democrática Interamericana.

Para el logro del objetivo general que se configura como el análisis del proceso de aplicación de la Carta Democrática Interamericana por parte de la OEA en 2009, caso Honduras, se propone una estructura analítica compuesta por capítulos, que en una primera parte se intenta identificar las causas que originaron la ruptura democrática en Honduras, en ella se describe lo ocurrido el 29 de junio de 2009 con el presidente Manuel Zelaya, y se mencionan algunos antecedentes hasta el momento de la derroca, en el segundo capítulo, se detallan las sanciones y acciones aplicadas a Honduras por parte de la Organización de Estados Americanos tras el

golpe de Estado 2009, en ella se hace referencia a las etapas del conflicto, desde la suspensión de Honduras como Estado miembro el 4 de julio de 2009 hasta el acuerdo de San José donde se sentaron las partes del bases para poner fin al conflicto. Por otra parte, el tercer capítulo que contiene el análisis de la eficiencia de las sanciones que se mencionan en el capítulo anterior, durante el desarrollo se evidenciarán las falencias si existieren de la carta a nivel estructural o en términos de aplicación en el caso particular de Honduras y con ello se determinarán los puntos donde se debería reforzar para que sea un mecanismo con fuerza vinculante

2. CAPITULO I: CAUSAS QUE ORIGINARON LA RUPTURA DEMOCRÁTICA EN HONDURAS 2009.

La caída del presidente hondureño, Manuel Zelaya es sin duda, un evento particular porque no tuvo antecedentes de alguna severa crisis económica, un escándalo de corrupción política o protestas sociales. Sin embargo, el informe Latino barómetro de 2008 evidenciaba que el gobierno de Manuel Zelaya estaba entre los peores evaluados de América Latina, *“la destitución de Zelaya no fue producto de un previo caos social como sucedió en Argentina y Bolivia. Más bien, las protestas y manifestaciones a favor de ambas partes del conflicto sólo comenzaron a tener lugar cuando Zelaya ya no estaba en el país.”* Así lo registra el informe. La ausencia de estas características, se puede decir entonces que los factores que determinaron el derrocamiento presidencial respondieron a conflictos entre las instituciones gubernamentales y las elites políticas por el control de las instituciones del estado. Estos factores, presidente vs Congreso, han hecho presencia en la mayoría de crisis presidenciales y han sobresalido en la región de América Central y el Caribe, un ejemplo; *“en Guatemala en 1993 y en República Dominicana en 1994, al igual que en*

Honduras, la presión de la calle no jugó un papel central” (Christensen y Petersen. 2010).

Aunque el Congreso haya influido en la destitución del presidente no significó que no haya tenido aliados externos, rol que en Honduras fue accionado por los militares y en Guatemala y República Dominicana por actores internacionales, esto convierte a el caso de Honduras un ejercicio de ruptura particular, y por ende las acciones que tomo la OEA frente a la situación.

Si se profundiza en las características de las causas del conflicto hondureño, lo que precedió el destierro de Zelaya fueron los conflictos de las elites, pues el presidente se encontraba prácticamente solo, es decir que su gobierno no contaba con la mayoría en el congreso que incluso en el momento de la deposición había control de la corte suprema de justicia por parte de la elite, que terminaron de autorizar su arresto. Así como ha pasado con los demás presidentes fallidos en latino américa, Zelaya estaba aislado en su gobierno.

El control de la Corte suprema, terminó constituyéndose como uno de los principales factores determinante para la deposición de Zelaya, pues este unifico dos cortes supremas, ocasionando así, lo que coloquialmente llamamos, “choque de trenes”, es decir ésta situación generó varios conflictos entre las instituciones del gobierno; el congreso y la rama judicial y con estas instancias debilitadas era insostenible el sostenimiento de Zelaya en el poder. Además, la tensión por las evidentes diferencias entre el presidente y su vicepresidente (Zelaya- Santos) debilito el ejercicio del poder lo que ocasionó que no pudieran hacer un frente fuerte a la oposición. Para finalizar las causas de la crisis democrática en Honduras respondió a la polarización y el aumento del conflicto entre la Presidencia, Vicepresidencia, Congreso, entre los actores políticos del país, incluso en

el mismo partido político del presidente derrocado, lo anterior constituye las principales causas de la caída del presidente de Honduras Manuel Zelaya.

3. CAPITULO II: SANCIONES Y/O ACCIONES APLICADAS AL PAIS CENTROAMERICANO DE HONDURAS POR PARTDE DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS TRAS EL GOLPE DE ESTADO DEL 2009.

El 4 de julio de 2009 la OEA suspende a Honduras su derecho a participar en la organización, como resultado del golpe de estado que expulsa a su presidente Manuel Zelaya el 28 de junio de 2008, como lo menciono en su momento el entonces presidente Lula Da Silva, “no había existido tanto consenso” para condenar un hecho que ante los ojos de los estados miembros era condenable ante los actos del ejército hondureño y el gobierno de facto.

De inmediato la prensa, la radio y la televisión cubren el hecho en sus principales titulares, “golpe de Estado en Honduras”, este fue condenado por la comunidad internacional de manera que no hubo mayor debate, de esta manera acuden a la carta Democrática Interamericana, como un ejercicio que procure salvaguardar la integridad de la democracia, así como lo indica el artículo 20 “*En el caso de que se produzca una alteración al orden constitucional en un Estado Miembro, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente*”.¹ Y en el caso que los oficios resultasen fallidos se convoca un periodo de sesiones extraordinarias convocadas por el Consejo Permanente de manera inmediata,

¹ Tomado de la Carta democrática Interamericana. 2001 (OEA)

para tomar las decisiones apropiadas dado el análisis del caso.

El conducto regular propone que una vez que se constate por parte de la Asamblea General que se ha roto el orden democrático y las gestiones diplomáticas no han dado los resultados esperados, es decir hayan sido infructuosos, se suspenderá al estado miembro del derecho a participar en la Organización de Estado Americanos, de esta manera: *“con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros y la suspensión entrará en vigor de inmediato”* (CIDH, 2009). Lo siguiente por parte de la OEA, fue convocar una sesión extraordinaria siendo consecuente con el artículo 20º *“el Consejo Permanente adoptó la resolución 953 en la que se condenó el golpe de estado en Honduras, y se pidió la restitución del Presidente Zelaya por haber sido elegido democráticamente y además recalaban que la comunidad internacional no “reconocería ningún gobierno que surja de la ruptura institucional”* (DIAZ. 2013), de esta manera se formaliza la ruptura del orden democrático.

La voz de los Estados Unidos de Norteamérica (EUA) no se hace esperar el presidente Obama y la secretaria de Estado Hilary Clinton, rechazan firmemente lo ocurrido en Honduras, tildándolo como un golpe de estado ilegal, estas declaraciones según Michael Shifter, *“tenían la clara intención de recobrar la credibilidad de América Latina, la misma que se había visto seriamente afectada debido a la “[...] alegría indisimulada de la administración Bush cuando Chávez fue derrocado temporalmente por un golpe de estado en 2002 (y luego, para consternación aparente de Washington, regresó al poder)”* (DIAZ. 2013).

Una de las principales consecuencias del golpe de estado, fue la suspensión de 470 millones de dólares de ayudas financieras del Banco interamericano de Desarrollo y Banco mundial, así como otras ayudas provenientes de países como Venezuela, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala y Nicaragua aplicándoles sanciones económicas, lo que

redujo los presupuestos en un 20% una baja considerable, y que ponía en riesgo la consecución de programas del gobierno que operan con apoyos externos.

En una asamblea extraordinaria sesionada el 30 de junio de 2009, se le hace un requerimiento al gobierno de facto, en el que se pide restituir al presidente derrocado Manuel Zelaya, se le da unas 72 horas de plazo, para que este regrese al ejercicio de su poder, *“bajo la advertencia de ser sancionado con la suspensión de su condición de estado miembro de la OEA”* (CIDH, 2009).

José Miguel Insulza, Secretario General de la OEA, el 3 de julio de 2009 se reúne entonces, con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y le socializa la resolución que data así: *“la solicitud de restauración del orden democrático y el inmediato retorno del Presidente José Manuel Zelaya Rosales al ejercicio de su cargo”* (OEA, 2009), al día siguiente José Manuel Insulza, indicaba que los recién posesionados tenían una actitud poco flexible y los buenos oficios habían sido infructuosos, frente a este panorama las esperanzas que el gobierno de facto atendiera las recomendaciones de la asamblea eran bajas, esta última invoca el artículo 211 de la Carta Democrática *“Cuando la Asamblea General, convocada a un período extraordinario de sesiones, constate que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro y que las gestiones diplomáticas han sido infructuosas, conforme a la Carta de la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA con el voto afirmativo de los dos tercios de los Interamericana, como una medida de presión contra el gobierno de facto”* (OEA, 2009). Frente al fallido intento por restablecer el orden democrático en Honduras, cumplidas las 72 horas que propuso el ultimátum, la Asamblea resolvió *“suspender al Estado de Honduras en el ejercicio de su derecho de participación en la OEA”* (OEA, 2009). Entonces se empezaron a observar fuertes a

apoyos y rechazos por parte de la ciudadanía, en movilizaciones que terminaron en hordas violentas, por lo tanto, ya era urgente y necesario restablecer el orden al interior del país hondureño y resolver la crisis sin daños colaterales.

En cuanto al análisis que se le hace en este aparte a las acciones de la OEA, se pone en evidencias que la Organización de Estados Americanos desde el principio actuó en consecuencia a la Carta Democrática Interamericana, aparece de manera leve la actuación de los Estados Unidos, lo que indica que no hubo un rol activo que permitiera que el presidente depuesto retomara su cargo de poder.

Negociaciones entre José Manuel Zelaya y Roberto Micheletti...

Para llegar a un acuerdo la OEA facilitó los espacios para que José Manuel Zelaya y Roberto Micheletti asumieran una postura de negociación, *“el aislamiento internacional y sus repercusiones políticas y económicas obligaron a los golpistas a proponer a la OEA (de la que habían sido expulsados el 4 de julio de 2009) la posibilidad de abrir un diálogo para encontrar una solución”* (Estaún, 2011). Sin embargo, sus posiciones eran fuertes; por un lado, el presidente derrocado, quería regresar a su cargo con el apoyo de las comunidades internacionales, por otro lado, Micheletti con el respaldo de las instituciones de Honduras que justificaban el golpe de estado como una sucesión constitucional.

Para estos momentos la Organización de los Estados Americanos (OEA), se manifestó como facilitadora de los diálogos negociadores para superar el reciente conflicto de orden democrático, en el país hondureño, por lo tanto este papel se tiene en cuenta como unas de las medidas tomadas por la OEA, estas acciones tuvieron el respaldo de los EE.UU, luego se sintieron aún más fuertes los interés para que Honduras recuperara el orden y fura integrado a la OEA, esto queda evidente en las reiteradas declaraciones de Hillary Clinton,

secretaria de Estado del gobierno Obama. Aunque varios autores y analistas cuestionan que los Estados Unidos no participo activamente al inicio de la crisis hondureña, por lo que argumentan que *“si el gobierno de Obama podría haber reducido el riesgo de ser más activo”* (Shifter, 2009: S/N).

Acuerdo de San José.

Este acuerdo estuvo precedido por Oscar Arias, presidente de Costa Rica para ese entonces y premio Nobel de Paz, con el liderato de EE. UU, como una de las estrategias de intervención de la OEA para solucionar la crisis de manera diplomática. *“Mientras tanto, Zelaya llamaba a los hondureños a la subversión y la Unión Europea anunciaba la suspensión de ayuda presupuestaria para Honduras por más de 90 millones de dólares”* (Morales, 2010). El delegado Oscar Arias, presentó una propuesta como su misión lo demandaba. Frente a esto, las partes implicadas tomaron reacciones distintas, Zelaya, estuvo de acuerdo y aprobó la propuesta *“siempre y cuando todos los poderes del estado estén integrados en el nuevo Gobierno”* (CIDH, 2009b: 33-34). Por el otro lado, el gobierno de facto rechazo lo propuesto por medio de sus representantes, no estaban de acuerdo en que el reciente derrocado volviera al poder de su país, en cambio presentaron una contrapropuesta.

Luego que Arias pidiera un plazo de 72 horas para restablecer los diálogos, da a conocer lo que se llamó el *Acuerdo de San José*, que contenía las observaciones hechas por el gobierno de facto, pero este no fue bien recibido por los representantes de Zelaya, y que ultimas no hubo un acuerdo para solucionar diplomáticamente la crisis del país de Honduras, según las palabras de José Manuel Zelaya, *“ el fracaso de las negociaciones fue responsabilidad de los golpistas”* cerrando así el ciclo de negociaciones del acuerdo de San José, que

contó con tres “Round” con el que ninguna de las partes logró llegar a un acuerdo.

La crisis interna no se hizo esperar, manifestaban que había censura a los medios de comunicación, no había garantías para el equipo de Zelaya, se propone entonces, celebrar unas elecciones con el fin de calmar los ánimos en el pueblo hondureño, contando con el respaldo de la OEA, quien lo propuso en momento como una posible salida a la crisis. Esto ocurre en mes de noviembre, sin embargo, el Secretario General de la OEA declaró que *“ni desconocía ni validaba las elecciones, pero que analizaría la situación y aseguró estaba abierto al diálogo con Porfirio Lobo para contribuir a restablecer así al orden democrático en Honduras”* (Estaún, 2011). Por otro lado, la UNASUR y la MERCOSUR no reconocieron los resultados declarando que las elecciones eran ilegítimas, por lo tanto, el presidente electo también lo era, pues con este hecho se reconocería como legítimo el golpe de estado contra Zelaya, así como los países de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Quien reconoció la legitimidad de las elecciones fue EE.UU. quien apoyo a Porfirio Lobo y su gobierno.

4. CAPITULO III: EFICIENCIA DE LAS SANCIONES Y/O ACCIONES APLICADAS AL PAIS DE HONDURAS ANTE EL GOLPE DE ESTADO RECIBIDO EN EL 2009.

El análisis la eficiencia como criterio en la reflexión de las sanciones aplicadas por parte de la OEA, al país de Honduras ante el golpe de Estado en el 2009, precisa establecer una aproximación a la definición que, para el propósito de este trabajo el concepto de eficiencia hace referencia a “la consecución de un objetivo propuesto, desde éste punto de vista, constituiría un concepto “transversal”, con implicaciones sobre cualquiera de las áreas de actuación -pública o privada- susceptibles de evaluación, y en las que se

dispusiera de un conjunto de objetivos de actuación bien definidos” (ALBI, 1992), también se asocia a los fines y medios empleados en una determinada actividad, en aras de obtener una adecuación óptima, es decir que al analizar la eficiencia de las sanciones por parte de la OEA, aplicadas a Honduras, se entrara a definir si esta organización logro su objetivo como mediador del país centro americano.

Entre los antecedentes que se han dado a partir de la aclamada Carta Democrática en 2001, ha habido diversas respuestas a las históricas rupturas del orden democrático, desde Haití en 1991, Perú en 1992, Guatemala en 1993, Paraguay en 1996 luego en 1999 y Ecuador en el 2000. Este organismo Interamericano ha intervenido de manera distintas de acuerdo al desarrollo y causas del proceso de ruptura democrática, por lo que sus acciones se basan en recomendaciones, apoyo técnico, e implementando mecanismos de mediación, negociación y buenos oficios, invocando en algunos casos la Resolución 1080.

Para el caso que se analiza en este artículo, el recorrido documental plantea diversas opiniones frente a la eficiencia de las sanciones impuestas a Honduras durante su golpe de estado en 2009. Blasco Peña Herrera menciona que *“la actuación de la OEA, fue confusa y algo incoherente, porque era obligación de la OEA analizar el problema suscitado en Honduras en su integridad”*. De acuerdo a esta afirmación la instancia interamericana (OEA) debía tener en cuenta las propuestas del presidente derrocado, el cual planteaba una consulta popular como salida democrática, sin embargo, esto lo prohíbe la constitución de Honduras, pero si la OEA hubiese apoyado está mecanismo la crisis se hubiese evitado.

Otros diplomáticos como Francisco Proaño, discrepa con el anterior, pues este afirma que la OEA actuó de manera correcta en primera instancia, condenando el hecho golpista, exigir que fuera devuelto a sus funciones José Manuel Zelaya, además de retirar la

participación de Honduras como Estado miembro. Con esta afirmación se puede decir que la OEA actuó según lo que establece la Carta Democrática Interamericana.

Las acciones y sanciones en caso de Honduras, sin duda causa diferentes posturas que, desde los analistas hasta los representantes de cada estado miembro, aportan opiniones distintas, una de ellas y es con la cual más se identifica la autora de este artículo y es la participación hacia de los EE. UU, que desde un principio se une a la condena del golpe de estado, pero luego acepta los resultados de las elecciones.

“cuando se suscitan crisis democráticas, los EE.UU. acepta a toda prisa un presidente sustituto incluso si ese reemplazo es un opositor del ex presidente y tiene una agenda política muy diferente, como fue el caso de Porfirio Lobo en Honduras. La reversión de la posición de Obama en la cuestión de la restitución de Zelaya le da credibilidad al argumento de que los EE.UU. seguirán tolerando golpes de Estado, si el resultado juega a favor de la política de Estados Unidos” (Burnette, 2010).

Luego la Secretaria de Estado, Hillary Clinton solicita una comisión de alto nivel para que se estudie la posibilidad que Honduras vuelva a ser un estado miembro de la OEA, ésta por lo tanto se configura dentro de las acciones que evalúan su eficiencia, para Julio de 2010 se inicia el proceso de retorno en la Asamblea General de la OEA, se agenda el tema de Honduras, siendo EE.UU. en cabeza de Hillary Clinton, la primera en dar declaraciones apoyando el regreso de Honduras a la organización, mencionando que se debía mirar hacia delante, evidenciando los esfuerzos del electo presidente Porfirio Lobo para dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por la OEA y la comunidad internacional, también lo hicieron así lo hicieron El Salvador y Guatemala, contrario hicieron El Salvador y Guatemala. Seguido se resolvió conformar la comisión de alto nivel, atendiendo a la propuesta de Hillary Clinton,

la cual se integró por dos representantes de dos estados miembros de América del sur, dos de Centro América, dos de América del Norte, y uno de CARICOM, además se extendió la invitación a los que quisieran conformar la comisión y se unieron tres países más,

El informe presentado por la comisión de Alto nivel de la OEA, mostraban las recomendaciones y conclusiones ante la Asamblea General, el 20 de julio de 2010. En resumen:

- Finalizar los juicios en contra del ex - presidente José Manuel Zelaya y su equipo de trabajo, que se celebraron durante el gobierno golpista.
- El presidente Porfirio Lobo debería brindarles las mismas garantías de protección que se le otorgan a todos los expresidentes en el país de Honduras, así mismo el Presidente Lobo, estaba dispuesto hacerlo con José Manuel Zelaya.
- Se recomendó que el Expresidente Zelaya fuera reconocido como presidente constitucional antes de Porfirio Lobo, con previa solicitud ante la junta directiva del parlamento centroamericano.
- Asumió la intención que los sectores colaboraran con la comisión de verdad y reconciliación.
- Finalmente puso a la Asamblea General a considerar que de acuerdo a la Carta democrática se evaluara la situación de Honduras y pudiese resolver el regreso de ese país como Estado miembro de la OEA.

Frente a este panorama el análisis final de los hechos, de cómo ocurrieron de las salidas de la OEA en cuanto a Honduras, se puede decir que, el golpe de estado en Honduras tuvo que ver con la lucha para obtener el poder y manejar el país, además resulta curioso el manejo que le dio los Estados Unidos a la situación de Honduras, puesto que en primera instancia rechaza el golpe de estado

condenando a Honduras y el gobierno de facto y luego encabeza el reconocimiento de unas elecciones donde los golpistas se quedaron en el poder en cabeza de Porfirio Lobo, estas posiciones de los EE.UU de alguna manera influyeron en las acciones y/o sanciones de la OEA en el caso de Honduras, pues es indiscutible que los EE.UU tienen intereses en la región, en Honduras son militares y políticos, así mismo es uno de los países más poderosos en la América, por lo tanto su poder es catalogado como hegemónico, entonces las acciones de las instancias internacionales generalmente responde a este tipo de poderes hegemónicos con fuerte influencia en las regiones, por eso el silencio o las acciones tímidas, eran interpretadas como incipiente por los demás estados e influían en las decisiones que se tomaron.

De acuerdo a Francisco Proaño Arandi y a Blasco Peñaherrera, *“la OEA tuvo protagonismo durante la crisis democrática en Honduras. Sin embargo, sus acciones resultaron infructuosas, ya que no lograron que se restaurara el orden democrático en el país y menos aún que se reintegrara en las funciones de Presidente a Manuel Zelaya”*. Estas acciones sin dudas tenían un solo fin, y eran instaurar el orden democrático, pero no tuvieron el apoyo fuerte de los EE. UU y como ya se mencionó, este tipo de poder hegemónico es fundamental en estos casos para presionar a superar la crisis de otra manera con resultados distintos, esto se podría interpretar en cuanto Honduras depende económicamente de los Estados Unidos, en la parte productiva invierte en los sectores de telecomunicaciones, manufactura, maquila entre otros, otro aspecto poderoso de los intereses de EE.UU sobre Honduras en la parte militar, puesto que desde 1983 mantiene la base Soto Cano, y cuenta con una presencia militar que se justifica con la lucha del narcotráfico, algunos autores como Soeren Kern señalan que uno de los intereses de este país por Honduras es debilitar los bloques anti-imperialistas, un movimiento que cada vez cobra fuerzas en Latinoamérica, aunque se

debilita con facilidad, estas incursiones las hace con el fin de garantizar su propia seguridad, y el gobierno de Manuel Zelaya no le daba la sensación de seguridad frente a sus propios intereses de allí que los EE.UU no fueran contundentes en el inicio de la crisis democrática.

En tanto se puede inferir que, la OEA sentó su posición y asumió un rol activo, mostrando su preocupación por la democracia y la estabilidad de sus miembros, siendo consecuente con la Carta Democrática, sumándole importancia a la validez y eficiencia de este tipo de instrumentos internacionales, pero a su vez, tiene limitantes que se concentran en los resultados, se puede decir entonces que en el caso de Honduras la OEA, fracasó, a pesar de ser activos y abrir los espacios para el dialogo no logro influir de manera efectiva y convencer a las partes implicadas del conflicto para que adoptaran sus recomendaciones. Por lo tanto, de acuerdo con el concepto mencionado en el principio de este apartado, las acciones implementadas por la OEA no fueron eficientes por lo que no lograron cumplir con el objetivo principal de volver a su cargo al presidente Manuel Zelaya.

5. METODOLOGIA

Este artículo se desarrolló metodológicamente desde un enfoque cualitativo, la cual se puede definir *“como el proceso de llegar a soluciones fiables para los problemas planteados a través de la obtención, análisis e interpretación planificadas y sistemáticas de los datos* (Mouly,1978), desde la complejidad de las maneras de percibir el mundo real, unidos a la naturaleza de los problemas, de esta manera se decide abordar el estudio desde la perspectiva Hermenéutica, donde se hallaron elementos de reflexión sobre la interpretación adoptada como vía del comprender los fenómenos sociales, y así tener criterios para elaborar un análisis, para este caso la hermenéutica *“es asumida a través de un método dialéctico que incorpora*

a texto y lector en un permanente proceso de apertura y reconocimiento” (Cárcamo, 2016).

En este artículo el texto es asumido en el proceso de interpretación del discurso con la realidad; ya que desde la perspectiva de él, ésta para ser captada ha de ser concebida como un proceso en la que el discurso es la unidad de análisis, en el marco de una investigación documental *"En la medida que el acto de leer es la contraparte del acto de escribir, la dialéctica del acontecimiento y el sentido tan esencial a la estructura del discurso (.) genera en la lectura una dialéctica correlativa entre el acto de entender o la comprensión (.) y la explicación"* . (Ricoeur, 1998). La construcción de la estrategia metodológica se basó en la revisión bibliográfica de estudios, artículos e informes entre 2010 y 2017 que se acercaran al tema en desarrollo, como lo era el caso del golpe de Estado en Honduras en 2009, el buscador científico que se utilizó fue, la biblioteca científica - SciELO Chile, la cual es una biblioteca electrónica que incluye una colección seleccionada de revistas científicas, en todas las áreas del conocimiento, además de las paginas oficiales de la OEA; en este sentido, la técnica para organizar la información fue a través de fichas bibliográficas, ya que las fuentes para obtener la información eran secundarias, es decir documentales.

El análisis de las medidas adoptadas por la OEA en Honduras en año 2009, significo definir teóricamente el tipo de estudio desde la doctrina jurídica que consiste en la interpretación “de las normas jurídicas, sus elementos, el orden jurídico como totalidad, su estructura, la relación entre los diferentes órdenes jurídicos y, por último, la unidad del derecho en la pluralidad de los ordenamientos jurídicos positivos” (Matias, 2012). De esta manera se logró describir y analizar las formas como las normas jurídicas aplicaron en el caso de Honduras.

6. CONCLUSIONES

El desarrollo del este escrito se trató en describir y profundizar en temas relevantes, relacionados con el golpe de estado en Honduras tales como: Las causas u Origen de los hechos, las sanciones y/o acciones implementadas y sobretodo que tan eficientes fueron tales acciones; así mismo, se hizo referencia a los intervinientes y aquellas entidades y/o funcionarios públicos, y presidentes de varios países que opinaron al respecto, logrando con esto una efectividad al momento de contextualizar sobre la importancia del accionar de estos mecanismos, en cuanto a la eficiencia, causas y consecuencias; todo con el fin de lograr el propósito inicial el cual radicó en la necesidad de analizar todas las medidas que adoptó la OEA en su momento para contrarrestar el golpe de estado.

Dado lo anterior, se evidenció en este trabajo que existieron posturas diferentes por parte de varios funcionarios, que, en su momento, eran iconos de opinión y por tanto sus palabras eran escuchadas como opciones serias de solución; generando con ello tomas de decisiones que en muchos casos generaban diferencias considerables, tal fue la actuación de Estados Unidos como actor clave, en la mediación del conflicto que desestabilizaba la Democracia en Honduras.

Entonces es posible concluir, que el golpe de estado en Honduras, abrió varios interrogantes en el análisis de las democracias en América, la importancia de la organización para enfrentar crisis de sus estados miembros, sin embargo, esta organización creada por los estados responde a intereses de los mismos, tanto así que se corre el riesgo de tomar decisiones de gran impacto que no les genere desazones a sus propios intereses. Aun así, la OEA respondió de acuerdo con lo estipulado en su carta Democrática, facilitando los espacios para los diálogos y negociaciones, hacer seguimiento a las elecciones, brindar las

recomendaciones, y condenar el golpe de Estado, aunque no pudo evitar que los procesos internos y constitucionales sufrieran rupturas y se descompusiera el orden.

En este análisis, hace un acercamiento del porqué es posible que estas organizaciones no tuvieran mayores influencias y no fuera eficiente, y se debe a que no existe la autoridad para intervenir en los asuntos internos de los gobiernos que amenazan la democracia, y establecer estrategias tempranas que prevengan que los gobiernos democráticos sean derrocados antes de culminar su periodo. De acuerdo con Pastor, esto obedece a tres razones:

- Porque la OEA fue diseñada originalmente como un actor inter-estatal secundario.
- Porque la OEA operaba en la región, donde los principios de autodeterminación, no intervención y soberanía no están plenamente armonizados con las instituciones democráticas;
- Porque los Estados miembros de la OEA siempre están alerta y sospechan de las políticas de EE. UU hacia América Latina (Pastor, 2001:281).

Es decir que, los gobiernos latinos están prevenidos frente a las acciones u opiniones dadas por los EE. UU y se crean especulaciones frente a las acciones de la OEA, todas estas características afectan la eficiencia de las acciones implementadas por la OEA.

Finalmente, las acciones y la eficiencia de la aplicación de la carta democrática pudieron ser mejores, las cuales no fueron eficientes al no cumplir con su propósito ante la crisis que se veía venir en Honduras, con una mayor participación de EE.UU. sin embargo ya se ha mencionado cuales eran los intereses de este país en Honduras y por su puesto el presidente derrocado no respondía a sus intereses.

7. REFERENCIAS

Arguello, C. H. (10 de octubre de 2003). “*Que es y cuando se aplica la Carta Democrática Interamericana*”. Venezuela. Obtenido de aporrea.org:

<https://www.aporrea.org/actualidad/a5145.html>.

Buitrago, Libardo (2009). Santiago de Chile. “Los 11 puntos del Acuerdo de San José, propuesto por Oscar Arias”. Disponible en: <http://libardobuitrago.blogspot.com>.

Cárcamo, H. 2005. Hermenéutica y Análisis Cualitativo Cinta moebio 23: 204-216 www.moebio.uchile.cl/23/carcamo.htm

Carolyn (2004). “Cooperation, conflict and consensus in the Organization of American States”. New York, EE.UU: Palgrave Macmillan.

Carta de la Organización de Estados Americanos. Disponible en http://www.oas.org/dil/esp/tratados_A41_Carta_de_la_Organizacion_de_los_Estados_Americanos.htm, visitado el 03/25/2011. Carta Democrática Interamericana (2001). Disponible en http://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm, visitado en 2018/03/20.

CIDH (2009a). “CIDH urge a Honduras a respetar los derechos de las personas que se encuentran en la Embajada de Brasil”. Disponible en <http://cidh.org/Comunicados/Spanish/2009/68-09sp.htm>, visitado en 2018/03.20.

CIDH (2009b). Honduras: derechos humanos y golpe de Estado. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington DC: Organización de los Estados Americanos.

Conde, Alfonso (2009). “Soberanía y democracia. A propósito de las bases militares norteamericanas”. Buenos Aires, Argentina.

En: Revista Periferias. Segundos semestres, Año 13 - N° 18. Disponible en: <http://www.fisyp.org.ar/WEBFISYP/Periferias18.pdf#page=35>.

Dinamit, r., & benitez manaut, r. (2010). La cuestión militar. El golpe de Estado en Honduras como desafío a la democracia y al sistema interamericano”. *nueva sociedad* , 145-157.

Donoso Capponi María Fernanda & Valenzuela Tapia Rosario; (2012). Universidad de Chile. “*Carta Democrática Interamericana orígenes y análisis de su aplicación*”. Santiago de Chile. Pag. 1-199.

Estaún, Eva (2011). “Honduras: la impunidad de un golpe de Estado”. En Revista de Derecho UNED, NÚM. 8, 2011, disponible en: <http://espacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=ibliuned:RDUNED-2011-8-5210&dsID=Documento.pdf>, visitado en 2018/03/17. Visitado: 2018/03/22.

Gaviria, Cesar (2004a). “La OEA 1994-2004, Una década de transformación”. Washington DC: Organización de los Estados Americanos. Pag.387.

Gaviria, César (2004b). “La Carta de Navegación de las Américas”. Contribuciones para el debate. Buenos Aires, Argentina; PNUD.

Levitt, Barry (2006). “Desultory Defense of Democracy: OAS Resolution 1080 and the Inter-American Democratic Charter”. *Latin American Politics and Society*. Vol. 48, No. 3: pp. 93-123.

Gratius, Susanne. (2011). “Diez años de la carta democratica interamericana”. Publicada en: *fride*. n° 61. Madrid, España. HUMANOS, C. I. (2009). *honduras: “derechos humanos y golpe de estado”*

Informe de la Comisión de Alto Nivel de la OEA sobre la situación en Honduras (2010). “Informe de la Comisión de Alto Nivel sobre la situación en Honduras”. Disponible en <http://es.scribd.com/doc/38083098/OEA-COMISION-DE-ALTONIVEL-Informe-HONDURAS>, visitado en 2018/03.20.

Jiménez, Ingrid (2002). “Venezuela y la OEA durante la era de Chávez”. Publicada en: *Politeia*, N° 29 :191. Venezuela.

Keohane, Robert (1984). “Después de la hegemonía: cooperación y discordia en la política económica mundial”. Buenos Aires, Argentina.

JOAQUIN, M. R., & VICTOR., F. (2010). “*El golpe de estado en honduras desde una perspectiva de los DD.HH*”. Tegucigalpa ,Honduras: Editorial Guaymuras.

Matías Camargo Sergio Roberto. Tendencias y enfoques de la investigación en derecho. Editor Bogotá D.C., 30 de junio de 2012. En <http://www.unilibre.edu.co/dialogos/admin/upload/uploads/Editorial%20Espa%C3%B1ol%20-%20No.%2036.pdf>

Mejías, Sonia (2008) “La OEA: un actor regional en la gestión de crisis. Logros y limitaciones”. Disponible en: http://iugm.es/uploads/tx_iugm/La_OEA.pdf,

Méndez, Juan & Chillier, Gastón (2004) “La cláusula democrática y el derecho interamericano”, disponible en acceso 2018/03/21.

Munarriz Begoña. “Técnicas y métodos en Investigación cualitativa”. Universidad del País Vasco. España Pag 101 – 114. Disponible en: <http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/8533/CC-02art8ocr.pdf>.

OEA, A. G. (2001). *vigesimo octavo periodo extraordinario de sesiones*. lima: ag 2001.

Omaña, Rebeca (2008). “La OEA en Venezuela entre la democracia y el golpe de Estado”. Quito, Ecuador. Publicado en: Ediciones Abya-Yala, Corporación Editora Nacional.

Organización de Estados Americanos (1991). *Carta Democrática Interamericana*. Lima, Perú.

Organizacion de Estados Americanos. (1948). Carta De La Organizacion de los Estados Americanos . *IX Conferencia Internacional Americana*. Bogota .

Organizacion de Estados Americanos. (s.f.). *NUESTRA HISTORIA* . Obtenido de oas.org: http://www.oas.org/es/acerca/nuestra_historia.asp

Protocolo de Washington. Adoptado en Washington, D.C., el 14 de diciembre de 1992, en el decimosexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. Disponible en http://www.oas.org/dil/esp/tratados_A56_Protocolo_de_Washington.htm., visitado el 04/20/2011.

Ramis, Neus (2010). La OEA y la promoción de la democracia en las Américas: un objetivo en construcción. Barcelona: Fundació Tam-Ta.

Shifter, Micheal (2009). “Obama's Honduras Problem”. Disponible en <http://www.thedialogue.org/page.cfm?pageID=32&pubID=2073>, visitado en 2018/03/22

Silvana lorena dÍaz ordÓñez (2013). Tesina para obtener el título de especialización en relaciones internacionales y seguridad en américa latina. Facultad latinoamericana de ciencias sociales sede Ecuador.

Born, M., Chevalier, V. & Humblet, I. (1997). Resilience, desistance and delinquent career of adolescent offenders. *Journal of Adolescence*, 20 (6), 679-694.

Kernis, M. H., Comell, D. P., Sun, C. R., Berry, A. & Harlow, T. (1993). There's more to self-esteem than whether it is high or low: The importance of stability of self-esteem. *Journal of Personality and Social Psychology*, 65, 1190-1204.